

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No.

411

DE 2020

Hoja No. 1 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2° de la Resolución 238 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Decreto Nacional 457 de 2020, ordena a los gobernadores y alcaldes adoptar las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la ejecución de la medida de aislamiento preventivo a todas las personas habitantes de la República de Colombia, prevista en el artículo 1 de ese decreto con el fin de atender la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19...”*, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de esta fecha o cuando desaparezcan las causas que dieron origen, o si persisten o se incrementan el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid 19) en Bogotá D.C.”*, el cual en el artículo 1° señala que: *“Decretar la situación de calamidad Pública en Bogotá D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado por la parte motiva del presente decreto”*

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 2 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

Que mediante el Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, “*Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)*”, el cual en el artículo 1° señala: “*Prorrogar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C., declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente decreto.*”

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como:“(…) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (…)*”.

Que el artículo 41 íbidem, dispone que: “... *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios...*”.

Que el Decreto Distrital 123 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19*” indica en su artículo 4 que, serán ser beneficiarios del subsidio temporal de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones: 1) Contar con el puntaje de corte o grupo poblacional del SISBEN que establezca la Secretaría Distrital del Hábitat o con los parámetros que dicha Secretaría defina a partir de otras herramientas de focalización. 2) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los decretos 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 3 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. 3) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional, excepto aquellos cuyas viviendas hayan sido despojadas, abandonadas o destruidas en emergencias, desastres o por el conflicto armado interno. 4) Modificado por el art. 14, Decreto Distrital 143 de 2020. Que el hogar manifieste, por escrito o de manera verbal, que en caso de resultar beneficiado aplicará el aporte para el pago de su habitación en la modalidad de arrendamiento, lo cual podrá hacerse usando los instrumentos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Resolución 238 del 5 de agosto de 2020 adoptó el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, incorporado como anexo único y en el cual se determinó: *“En concordancia con el Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, el “aporte transitorio de arrendamiento solidario” estará conformado por pagos mensuales de mínimo uno y máximo tres pagos de doscientos cincuenta mil pesos cada uno (\$250.000). En todo caso, estará sujeto y limitado a la existencia de disponibilidad presupuestal.”*

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 167 y 168 de 2020 se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.199.250.000), con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 691 del 18 de mayo de 2020, 798 del 29 de mayo de 2020 y 806 del 31 de mayo de 2020, con el fin de apoyar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para la asignación de subsidios de aporte transitorio de arrendamiento solidarios a hogares vulnerables que viven en arriendo y que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que posteriormente, mediante la resolución 783 de 2020 se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de por valor SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 4 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

(\$7.590.391.980), con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 975 del 10 de septiembre de 2020.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera recopiló la información de los hogares y obtuvo sus características para verificar los criterios de focalización del subsidio solidario de arrendamiento de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo.

Que esta Subsecretaría en concordancia con lo señalado en el Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, aplicó el mecanismo de priorización para los hogares potencialmente beneficiarios del aporte descrito en el reglamento operativo del subsidio solidario de arrendamiento a través del cálculo de un Índice de Vulnerabilidad para cada uno de los hogares.

Que la Secretaría Distrital de Planeación remitió el listado de dispersión No. 40 con los hogares identificados a través de los mecanismos dispuestos en el artículo 5 del Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el artículo 15 de Decreto Distrital 143 de 2020.

Que se estableció que los hogares remitidos por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Distrital 123 de 2020 modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 143 de 2020, para ser beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, los cuales se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Asignar por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40 así:



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

28 OCT 2020

Hoja No. 5 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
1	1105054672	YAMCI	SMITH	MENDOZA	POLOCHE	250.000
2	1105059359	NORBY		LOAIZA	MALAMBO	250.000
3	1012436144	LINA	MARCELA	LOAIZA	OLIVEROS	250.000
4	1012424338	WILSON		LOAIZA	OLIVEROS	250.000
5	1012413892	JONATHAN	JAVIER	SANTOFINIO	POLOCHE	250.000
6	53031688	MYRIAN	JOHANNA	LOPEZ	AMEZQUITA	250.000
7	93412351	CESAR	AUGUSTO	QUINTERO	SANCHEZ	250.000
8	1000985364	CRISTIAN	ALEXANDER	MORENO	GALINDO	250.000
9	1005777104	YEISON	ELIECER	CASTILLO	CALDERON	250.000
10	1110553824	JAISON	ALEJANDRO	BARON	FLOREZ	250.000
11	1033724261	DIANA	PATRICIA	URQUIJO	RODRIGUEZ	250.000
12	52520319	MARITZA		NIETO	CHAVARRO	250.000
13	1022414278	YESSICA	IVETH	OVALLE	RODRIGUEZ	250.000
14	1023941449	WALTER	IVAN	GIRALDO	FIGUEROA	250.000
15	1007437172	LUISA		ARROYO		250.000
16	1024584476	DIDIER	FERNANDO	LAMUZ	ARIZA	250.000
17	52305485	GLADYS		MARTINEZ	RINCON	250.000
18	1024580399	EDISON		RODRIGUEZ	CASTILLO	250.000
19	1033781235	CINDY	MAYERLY	MORENO	RIVERA	250.000
20	1012367673	BRAYAN	ESTEBAN	PULIDO	GONZALEZ	250.000
21	1192782655	DIANA	YULIETH	CASTRO	BOSA	250.000
22	20791741	ZOILA		VEGA	ROSA	250.000
23	1077447684	YEISON	JAVIER	MONTAÑO	MOSQUERA	250.000
24	1193451473	YUDY		PALACIOS	OLIVO	250.000
25	32894482	YOLEIDA		MENDOZA	JULIO	250.000
26	19293108	LIBORIO	ALFONSO	PANCHOAGA	BLANCO	250.000
27	1143347585	ELIANA	PATRICIA	AVILA	RIOS	250.000
28	51971084	AIDA	ROCIO	CABEZAS	NAZARENO	250.000
29	1033812901	YENNY	PAOLA	VILLA	RAMIREZ	250.000
30	1024558467	KATHERINE		GONZALEZ	GARAVITO	250.000
31	1031137945	SERGIO	ALEXANDER	CHOLO	ALVAREZ	250.000
32	51994856	LUZ	DORIS	BELTRAN	GALAN	250.000
33	39794233	DORA	LIS	TORRES	RIAÑO	250.000
34	1026596857	HEIDY	GISEL	NUMPAQUE	DIAZ	250.000
35	1024477876	CLAUDIA	JAZMIN	CHITIVA	BELTRAN	250.000

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 6 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
36	52873064	SANDRA	MILENA	ORTIZ	DÍAZ	250.000
37	1040367576	HECTOR	ALONSO	LOPEZ	MACHADO	250.000
38	1032485361	DIANA	BRIYETH	ANGULO	RUIZ	250.000
39	1002234924	DARLYS	PAOLA	ARIAS	MENDOZA	250.000
40	1087192834	JHONATAN		QUIÑONEZ	QUINTERO	250.000
41	1074996235	BRAYAN	DAVID	LINARES	CASTAÑEDA	250.000
42	1023001884	JONNATAN	ESTEBEN	RODRIGUES	MORENO	250.000
43	79989418	ROMAN	ANTONIO	AVILA	MORENO	250.000
44	1018507946	DANIELA	ALEJANDRA	BOHORQUEZ	LOAIZA	250.000
45	1024592324	VALENTINA		CAJAMARCA	DURAN	250.000
46	1010179592	KELLY	JOHANNA	ALVARADO	PALOMEQUE	250.000
47	1024537801	JOSE	REINEL	MONRROY	ESTUPIÑAN	250.000
48	1003715231	YESICA	PAOLA	MARTINEZ	CALLE	250.000
49	1033770218	JOHAN	ENRIQUE	CRUZ	ROJAS	250.000
50	1005275210	YUDY	YULIANA	MARIN	CAMACHO	250.000
51	80246912	JHON	JOAQUIN	GOMEZ	ROMERO	250.000
52	1032371314	YEIMI		QUIÑONES		250.000
53	1090414527	JESSICA	PAOLA	SANCHEZ	TELLEZ	250.000
54	63254081	LUZ	MERY	CALLE	YALI	250.000
55	19072886	JIOVANA	MARGARITA	SANTOS	LARA	250.000
56	1077438560	LUZ	NERY	MARTINEZ	PALOMEQUE	250.000
57	1033749161	ANDRES	ALBEIRO	ROMERO	BEDOYA	250.000
58	80858947	GIOVANI	ANDRES	AGULIAR	GONZALEZ	250.000
59	52052634	GLORIA	YANETH	PEÑA	PEREZ	250.000
60	1024492722	EDWIN	STIVEN	DIAZ		250.000
61	1026279379	CLAUDIA	MIREYA	TORRES	CRUZ	250.000
62	1114896561	NOEMI		DAZA		250.000
63	1012450684	JENNIFER		LOPEZ	GONZALEZ	250.000
64	1063280019	CIRALUZ		ARRIETA	ORTEGA	250.000
65	23532989	MARIA	MARCELA	GARAVITO	GARAVITO	250.000
66	1109846584	CAMILO	ANDRES	ANDRADE	HERRAN	250.000
67	1077646795	EDER		CARPIO	CHARUPIA	250.000
68	1233897349	KAREN	ALEJANDRA	JARAMILLO	SANABRIA	250.000
69	1040361123	YUBER	ALBERTO	LOZANO	HIDALGO	250.000
70	1024526592	ANDERSON	JOAN	SIERRA	PIEDRAITA	250.000



28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 7 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
71	1087199710	ENITH	MILENA	QUIÑONEZ	CORTES	250.000
72	1005728103	DEYSI		CHICO	TIOMOTE	250.000
73	1077452945	YORLIN	MARIA	MURILLO	MARTINEZ	250.000
74	15988554	YON	FREDY	ARDILA	QUINTERO	250.000
75	53068129	YOLY	MATHA	CASARRUBIA	GONZALEZ	250.000
76	1109841466	JENNY	PATRICIA	ARAGON	OSPINA	250.000
77	1109847344	NELSON	JOHAN	BUSTOS	SANCHEZ	250.000
78	1032499998	JHON	FREDY	SANCHEZ	BARRANCO	250.000
79	1007351981	MAICOL		SÁNCHEZ		250.000
80	1033757074	JHOAN	STEVEN	GARAVITO	SALAMANCA	250.000
81	19329867	DAGOBERTO		OSORIO	BEDOYA	250.000
82	1033723947	JESUS	ERLEY	APARICIO	GUAYAZAN	250.000
83	1007679919	CARLOS	ROBERTO	CUPITRA	QUESADA	250.000
84	51776882	LEONOR		VASQUEZ	VASQUEZ	250.000
85	11207377	ORFREDI		SUAREZ	ROCHA	250.000
86	1004711690	ALEXIS	YESQUIN	PEÑA		250.000
87	59687955	SEGUNDA	ADRIANA	PINILLA		250.000
88	1024589578	YEIMI	TATIANA	RIOS	LOPEZ	250.000
89	8573534	FRANK	LUIS	AMAYA	BARRAZA	250.000
90	5971051	JOSE	IGANCIO	ALAPE		250.000
91	59681994	ROSA	SARA	RIVERA	LANDAZURI	250.000
92	1001181091	YEIMY	LORENA	VELEZ	LESCANO	250.000
93	1024509389	INGRID	KATERINE	BELTRAN	GALAN	250.000
94	19483866	FERNANDO		LOZANO	VAQUERO	250.000
95	52370188	MIREYA		MELO	BOGOYA	250.000
96	52420295	BELLANID		BOHORQUEZ	GARCIA	250.000
97	79725387	LUIS	ALBERTO	CASTAÑEDA	YELA	250.000
98	1023950329	BRAYAN	FELIPE	GALLEGO	PEÑA	250.000
99	52381609	AURORA		VARGAS	MANRIQUE	250.000
100	1055917290	ALEXANDER		PEREZ	MARTINEZ	250.000
101	1030625081	JHON	ALEXANDER	CASTIBLANCO	GONZALEZ	250.000
102	1077646643	LUZ	DANNY	GONZALEZ	ASPRILLA	250.000
103	1003564138	CARLOS	ANDRÉS	GENES	PAJARO	250.000
104	1015436502	MARIA	SILEY	LOAIZA	POLOCHE	250.000
105	1018497300	MARÍA	LILIANA	LOAIZA	POLOCHE	250.000

28 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

Hoja No. 8 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

No.	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO
106	79990449	VICTOR	MANUEL	RIOS	LOPEZ	250.000
107	37863932	MARIA	SHIRLEY	CUESTA	ARIZA	250.000
108	1115358191	JACOBO		CASTAÑEZ	ESQUIVEL	250.000
109	1066181563	YORDI	FRANCISCO	TORRES	GAMEZ	250.000
110	1124243222	CARLOS	ANDRES	CELIS	MARTINEZ	250.000
111	1004604850	MARIA	CAMILA	BURBANO	ARBOLEDA	250.000
112	1004608696	LEONELA		ESTACIO	ARBOLEDDA	250.000
113	1027949385	JOHANA		BEJARANO	TORDESILLA	250.000
114	53099666	LEIDY	JOHANNA	BALLEN	USECHE	250.000
115	52937830	PAULA	ANDREA	CHICO	PERILLA	250.000
116	1010024374	ANGIE	KATHERINE	CESPEDES	VILLARRAGA	250.000
117	1003930695	KELLY	JOHANA	MARTINEZ	CHAVERRA	250.000
118	88309329	CARLOS	ALBERTO	QUINTÉRO	CARRASCAL	250.000
119	52479222	DEIVI	YASMIN	LAVERDE	SALCEDO	250.000
120	52862417	MARISOL		BALLEN	MORALES	250.000
121	35851620	MARTHA	LIGIA	RODRIGUEZ		250.000
122	1116237509	LINA	MARCELA	BEDOYA	GOMEZ	250.000
123	1193201394	ANNY	CALORINA	ORTIZ	ESTERILLA	250.000
124	1052339927	BRANDON	GILBERTO	ABRIL	FUENTES	250.000
125	79874128	JOSE	MANUEL	AMAYA	MORENO	250.000
126	1064309625	GLEDYS	DEL CARMEN	CARVAJAL	GUERRA	250.000
127	1022334394	WALTER		GOMEZ		250.000
TOTAL						\$31.750.000

Artículo 2º. – El pago del aporte transitorio de arrendamiento se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través de los canales de dispersión del Sistema Bogotá Solidaria en Casa.

Artículo 3º. – El hogar beneficiario del aporte transitorio de arrendamiento solidario, relacionado en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumpla con las condiciones y requisitos indicados en la resolución 238 de 2020 perderán automáticamente el beneficio y en el evento de haberlo recibido la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2020

28 OCT 2020

Hoja No. 9 de 9

“Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a CIENTO VEINTISIETE (127) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 40”

Artículo 4º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID de la Secretaría Distrital del Hábitat para que en el marco de sus funciones remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Deposito Constituido para atender el pago del aporte transitorio de arrendamiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los (28) días del mes de Octubre de 2020

NELSÓN YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Catalina Niño – Asesora Jurídica Subdirección Recursos Privados *HN*

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico Subsecretaría de Gestión Financiera *HN*
Nelly Ortiz - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *HN*

Aprobó: Camilo Andrés Londoño – Subdirector Recursos Privados *CL*